



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0138-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 17 de agosto del 2023.

### VISTO:

El INFORME N.º 0252-2023-GSMYDAYDS-MDH de fecha 24 de julio del 2023, INFORME N.º 066-2023-SGSCYDC-GSMYDAYDS-MDH de fecha 24 de julio del 2023, INFORME LEGAL N.º 0101-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 11 de agosto del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, conforme lo establece en el Artículo 1º de la Ley N.º 29664 (29/02/2011), se Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante la Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligroso minimizar sus efectos, así como evitar a generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 3º de la Ley N.º 29664: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión de Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado".

Que, por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 artículo 20º numeral 6, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM; Decreto Supremo N.º 111-2012/PCM incorpora la Política Nacional del Riesgo de Desastres.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con el INFORME N.º 0255-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 25 de julio del 2023, presentado por la Ing. Ivan Tony León Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que **solicita**, mediante resolución de alcaldía la aprobación del plan de contingencias de lluvias intensas en cumplimiento de la Ley N.º 29664 (SINAGERD) y D.L. N.º 1316.

Que, mediante el INFORME N.º 066-2023-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 24 de julio del 2023, presentado OM (R) Manuel N. Yauri Tinta – Sub de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil quien en adelante solicita resolución de alcaldía de aprobación del plan de contingencias de lluvias intensas en cumplimiento de la Ley N.º 29664 (SINAGERD) y D.L. N.º 1316.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0101-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el plan de contingencias por lluvias intensas en el distrito de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas en el Distrito de Huipoca – 2023, en base a los argumentos señalados y el cual forma parte – anexo a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ORDENAR** el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c  
Oficina de Secretaría General.  
Alcaldía.

Interesados.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Interesados.  
Archivo.